ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6551 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. E INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la **SUBRED** se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de **LUZ STELLA GARCIA PIRAQUIVE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 51.918.885 de Bogotá.**, actuando en calidad de Representante Legal de **INTERNACIONAL DE ARCHIVOS SAS** con **NIT. 900.360.373-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Treinta (30) de Septiembre de 2024, se suscribió el contrato No. **6551 de 2024**, con inicio a partir del **Primero (01) de Octubre de 2024**, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($79.356.370) M/CTE**, cuyo objeto es: **"ARRENDAMIENTO DE DEPOSITO CON ESTANTERIA INDUSTRIALIZADA, UBICADA EN LA CALLE 12 NO. 79 A -25 ENTRADA 2 BODEGA 7 CENTRO EMPRESARIAL VILLA ALSACIA, PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, UBIDACADA EN EL PERIMETRO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL."** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2**. Que el contrato No. 6551 de 2024, surgió de la Invitación a Directa **No. 027 de 2024**, adelantado a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día veintinueve (29) de Octubre de 2024, se suscripción ***Adición y Prorroga No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($79.356.370), para un valor total del contrato de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (158.712.740) y ampliando el plazo de ejecución Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2024. **4.** Que el día Veintinueve (29) de noviembre de 2024, se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 02***, adicionando al valor del contrato la suma de ($79.356.370), para un valor total del contrato de ($238.069.110) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. **5.** Que el día Veintiséis (26) de Diciembre de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03***, adicionando al valor del contrato la suma de ($39.678.185), para un valor total del contrato de ($277.747.295) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. **6.** Que mediante solicitud del mes de Enero de 2025, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, con el fin de dar Cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo 8 del 31 de octubre de 2014, "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000" del Archivo General de la Nación, actualmente cuenta con una bodega para proteger la memoria institucional, contar con la información organizada, satisfacer oportunamente los requerimientos de información a todas las personas que requieran de la misma, asegurar la infraestructura física y administrativa, que le permite a la entidad ejecutar sus funciones de consulta y conservación en la Bodega Ubicada en la Calle 12 C No. 79 - 25 Entrada 2 Bodega 7. En este depósito de archivo se custodia un acopio documental de 53.163 unidades de conservación, se llevan a cabo los procesos de préstamo documental que ascienden para la vigencia 2024 a 1.000 solicitudes con la entrega de 6.759 expedientes, y del trámite de historia clínica para la*

vigencia 2024 con 4238 solicitudes atendidas, insumos necesarios para la respuesta a usuarios, colaboradores, entidades y entes de control. adicional a la organización de los soportes de historia clínica en físico que se generan en las unidades asistenciales, donde se incluye la custodia documental del fondo documental acumulado de los antiguos hospitales fusionados mediante acuerdo 641 de 2016. Es necesario para la entidad mantener a el espacio para darle el uso en el cumplimiento d la normatividad archivísticas y las operaciones de custodia y préstamo documental, que incide en la práctica y desarrollo de los programas del sistema integrado de conservación, La bodega actual cuenta con un sistema de almacenaje eficiente de estantería industrial que permite el almacenaje en unidades de conservación X300, facilitando su almacenaje y consulta, y cuenta con las oficinas para las operaciones archivísticas. Por tal motivo se solicita adicionar y prorrogar al presente contrato para garantizar la infraestructura física requerida para cumplir el nivel de los estándares distritales y nacionales de archivo documental." **7.** Que el Contrato No. 6551 de 2024, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial **9.** Que la presente adición y prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **10.** Que de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($39.678.185) M/CTE,** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **087** de fecha **Tres (03) de Enero de 2025**, del rubro "**ARRENDAMIENTOS**" con Código Rubro No. **4212020200701**, para un valor total del contrato de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($317.425.480) M/CTE. SEGUNDA. - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Enero de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Enero de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Isidro Alberto González Rodriguez	Subgerente Corporativo	